



DECRETO ALCALDICIO N° 292 /2024.

REF.: APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO
"FONDOS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS (FIC)
2021, LOTA", LICITACIÓN PÚBLICA ID 3020-6-LE22.

LOTA,

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 9578/2022 de 11.10.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021"; el Decreto Alcaldicio N° 1710 de 07.12.2022 que aprueba ejecución del Proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 79 de 20.01.2023 que aprueba bases y primer llamado a licitación pública para la contratación del Proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021"; el Decreto Alcaldicio N° 122 de 31.01.2023 que aprueba modificación de bases administrativas especiales de licitación proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021". ID: 3020-6-LE23; el Decreto Alcaldicio N° 587 de 19.04.2023 que adjudica proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021" a empresa Corporación Santiago Innova". ID: 3020-6-LE23; el contrato celebrado con fecha 05.05.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario Corporación Santiago Innova, para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 808 de 30.05.2023 que aprueba contrato suscrito con la empresa Corporación Santiago Innova para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 953 de 29.06.2023 que designa a Jimena Molina Pedrero como contraparte municipal del proyecto; el Acta que da por iniciado el programa con fecha 16.08.2023; el contrato modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Lota y la empresa Corporación Santiago Innova ; la Resolución N° 7 de 29.03.2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la ejecución del proyecto denominado "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021", licitación pública ID 3020-6-LE23, cuyo contrato fue celebrado con fecha 05.05.2023 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 808 de 30.05.2023, de la Ilustre Municipalidad de Lota.



3. Que, en la cláusula cuarta de dicho contrato se ha incurrido en un error involuntario, pues se indicó que el plazo de ejecución del servicio se contará desde la fecha del último acto administrativo que apruebe el contrato, en circunstancias que de acuerdo a lo expresado en el punto 23° de las Bases Administrativas que rigen la licitación, dicho término se cuenta a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita por la Unidad Técnica y la empresa adjudicada.

4. Que, atendido a lo expuesto precedentemente, con fecha 23 de enero de 2024 se procedió a suscribir Contrato Modificatorio para el proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021", licitación pública ID 3020-6-LE22.

5. Que, el contrato singularizado en el punto anterior, debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

DECRETO.

I. APRUÉBASE el contrato modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la empresa Corporación Santiago Innova para ejecución del proyecto "Fondos de Iniciativas Comunitarias (FIC) 2021", el cual forma parte integrante del presente decreto.

II. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>) y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SDL/KMM/srta

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sra. Jimena Molina Pedrero (contraparte municipal)
- Corporación Santiago Innova.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE


V° B°
DIRECCIÓN JURÍDICA